

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

LEANDRO N. ALEM N° 4731. JOSÉ C. PAZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LEANDRO N. ALEM 4560 N° PISO 2° OFICINA 3. JOSÉ C. PAZ

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TELEFONO: 02320 - 332334

E-mail: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar)

#### 1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA N° 21/2017	Ejercicio: 2018
Clase:	Sin Clase	
Modalidad:	Sin Modalidad	
EXPEDIENTE	865/2017	
Rubro Comercial:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES / CÓDIGO SIBYS: 333-01400-0001	
Objeto de la Contratación:	Contratación de un servicio de conservación y mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio N° 1, sito Leandro N. Alem 4731, Jose C. Paz, Pcia. De Buenos Aires, domicilio en donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ –en adelante UNPAZ- desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.	

#### 2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	
Hora de presentación de las Ofertas:	SE ACEPTARÁN OFERTAS HASTA MEDIA HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA. VENCIDO DICHO PLAZO, LA DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES NO ACEPTARÁ NINGUNA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DE INTERESADOS.
Lugar/Dirección	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2°, Oficina 3, José C. Paz, PBA. Tel: 02320 – 332334 e-mail: <a href="mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar">comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar</a> De Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar, retirar o solicitar el envío del presente pliego en las dependencias de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en días y horarios establecidos precedentemente hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas.
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b>	<b>SIN COSTO.-</b>

#### 3.- Cláusulas Particulares:

ARTICULO 1º.- La presente contratación se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8º de la Ley N° 24.156, y que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2º.- OBJETO: Contratación del servicio de conservación y mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio N° 1 de la UNPAZ, sito Leandro N. Alem 4731, localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTICULO 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INICIO DE LA PRESTACIÓN: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra. Operada dicha notificación, el adjudicatario tendrá un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para dar inicio a la prestación del servicio.

ARTICULO 4º.- LUGAR DE PRESTACIÓN: El domicilio en el que deberá prestarse el servicio es Leandro N. Alem 4731, localidad de Jose C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA:** La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- 1) Estar redactada en idioma nacional.
- 2) Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
- 3) Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, cuit, teléfono).

**ARTÍCULO 6º.- DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA:**

- 1) Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
  - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
  - Precio total del renglón, en números.
  - Cantidades ofrecidas.
  - Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto.

Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizara de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

- 2) Constancia de preinscripción/inscripción al SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) impresa desde el sitio de Internet

www.argentinacompra.gov.ar. El oferente, deberá considerar que si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva al SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el Dictamen de Evaluación, su oferta será desestimada (conf. artículo 66 del Decreto N° 1030/2016).

- 3) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 4) Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- 5) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente en caso que corresponda.
- 6) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial (Anexo B del presente pliego).
- 7) Características especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad el/los bienes cotizados.
- 8) En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.
- 9) En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socias con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- 10) Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de

acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Disposición ONC N° 63/2016).

- 11) La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11 del presente pliego.
- 12) Póliza de Responsabilidad Civil Ascensores.
- 13) Plan de operaciones a implementar en cada visita mensual, detallando la operatoria en cada intervención, y el tiempo máximo que tomara arribar al edificio en caso de solicitud para servicios ocasionales.
- 14) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- 15) ANEXOS: Los Anexos A, B, C y D forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente, se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B y C conjuntamente con la oferta, completados y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

**ARTÍCULO 7°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 8º.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito, previo haber adquirido válidamente el pliego en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

**ARTÍCULO 9º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA:** La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciárselo. A partir de la hora fijada como término

para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

**ARTÍCULO 10º.- EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS:** No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto 1030/16.

**ARTÍCULO 11.- CLASES DE GARANTÍAS.** En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículos 78 del Decreto 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

**ARTÍCULO 12.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.** De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto 1030/16, si los oferentes, adjudicatarios o

cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTICULO 13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Asimismo, será tenido en cuenta el tiempo de respuesta que el oferente haya especificado en su propuesta de acuerdo lo requerido en el artículo 5º, inciso 12), del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Del mismo modo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en la UNPAZ, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación total se hará por renglón cotizado. Los servicios que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.



**ARTÍCULO 15.- ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

**ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** Las facturas deberán presentarse ante la Comisión de Recepción, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

**ARTÍCULO 17.- FORMA Y CONDICION DE PAGO:** La condición de pago será a partir del inicio de la prestación del servicio, que se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

**LUGAR DE PAGO:** UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

**HORARIO DE PAGO:** Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

**ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNPAZ y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, quedando sobreentendido que el mismo no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNPAZ, y se obliga, previa verificación de culpabilidad, a reparar los daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones, delitos o cuasidelitos, propios de las personas bajo su dependencia, o de las que se valga para la prestación de los servicios en la presente contratación, o los que son antecedentes o consecuencias de los mismos, en los bienes o cosas del patrimonio.

La empresa deberá realizar todas las labores necesarias para dar cumplimiento al fin de la presente licitación, mantener en perfecto estado las instalaciones, no reconociéndose ningún gasto extraordinario de mano de obra, herramientas, equipos y materiales.

La empresa deberá informar a la UNPAZ, luego de dos días de haberse notificado la orden de compra, la nómina del personal que atenderá el servicio, indicando el número de documento de identidad respectivo. El mismo procedimiento deberá seguirse en el caso de cambio de personal. La UNPAZ quedara facultada para aceptar las personas propuestas.

La empresa prestadora del servicio proveerá personal capacitado para las labores asignadas; debiendo presentar en la oferta, la nómina del personal a su cargo para el cumplimiento del servicio; indicando como mínimo; nombre y apellido, edad, número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio, y cualquier otro dato que resulte relevante.

El personal estará a cargo de la empresa contratista, serán dirigidos por un Responsable de Servicio, que a su vez recibirá órdenes, instrucciones y aprobación del personal de Intendencia de la UNPAZ. El Responsable del Servicio tendrá a su cargo la coordinación del servicio, y deberá acudir de forma inmediata ante el requerimiento del personal de intendencia o Autoridades superiores.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes, quedando facultada esta UNIVERSIDAD a solicitar ello de considerarlo necesario.

**ARTÍCULO 19.- CLASES DE PENALIDADES:** De conformidad con lo prescripto en el Dec. N° 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

**ARTÍCULO 20.- INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES:** La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

**ARTÍCULO 21.- INDEMNIDAD:** El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario.

**ARTICULO 22.- JURISDICCION:** Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

## **ANEXO A**

### **DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

---

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

**ANEXO B**  
**CONSTITUCION DE DOMICILIO**

---

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZON SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELEFONO:

E-MAIL:

Firma:

Aclaración:

**ANEXO C****FORMULARIO DE OFERTA****Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2017– EXPTE.****UNPAZ N° 865/2017**

<b>Renglón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario (\$)</b>	<b>Precio Total (\$)</b>
ÚNICO	12	MES	Mantenimiento del ascensor de la UNPAZ sito en la Av. Leandro N. Alem N° 4731, José C Paz, PBA.		
<b>TOTAL</b>					

**SON PESOS:** \_\_\_\_\_

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones particulares, sus Anexos y del pliego de especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

**FIRMA:****ACLARACION:****(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)**



---

**ANEXO D**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ARTICULO 1º.- OBJETO: Contratación del servicio de conservación y mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio N° 1, sito Leandro N. Alem 4731, localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTICULO 2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INICIO DE LA PRESTACIÓN: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra. Operada dicha notificación, el adjudicatario tendrá un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para dar inicio a la prestación del servicio.

ARTICULO 3º.- LUGAR DE PRESTACIÓN: El domicilio en el que deberá prestarse el servicio, es Leandro N. Alem 4731.

ARTICULO 4º.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., etc., lo siguiente:

**RENLÓN UNICO:**

**CANTIDAD 12 (DOCE) MESES.**

**Código SIBYS: 333-01400-0001.**

**1.- CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES**

- ***Servicios a prestar***

Salvo expresa indicación en contrario, el Adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios en forma mensual.

- Limpieza del cuarto de máquinas, mantenimiento del orden de los elementos.

- 
- Inspección y engrase periódico de la máquina, poleas, cojines del motor, caja reductora, poleas de desvío.
  - Provisión de los materiales necesarios para el servicio de engrase consistente en los diversos tipos de grasas y aceites lubricantes, como así también de los materiales de limpieza.
  - Limpieza e inspección de los controles de maniobras, selectores de pisos, ajuste de los componentes como el barrido de las contactoras de marcha, relay de pisos, auxiliares de maniobras.
  - Inspección de sensores infrarrojos de paradas, pantallas de nivelación, normalizadores de extremo, finales de paradas de emergencias.
  - Verificación y ajuste de la nivelación en todos los pisos en donde se detiene el elevador.
  - Regulación del conjunto de freno (estado de las cintas de freno).
  - Limpieza, revisión y control de las puertas exteriores comprobando que no se abran no estando el ascensor en el piso.
  - Realización de las pruebas correspondientes a los limitadores de velocidad, finales de carreras, cortes de extremo trifásico, y control del estiramiento de los cables de acero (estos controles de seguridad se realizarán semestralmente). Informe por escrito el resultado de los ensayos.
  - Servicio y atención a reclamos durante las 24 hs. los 365 días del año. Móviles para agilizar el servicio solicitado dentro de las primeras dos horas de haber recibido el pedido. Para el caso de personas atrapadas se deberá acudir de inmediato.
  - Comunicación directa con el Técnico de Guardia asignado las 24hs.
  - Póliza de RC Ascensores.
  - El servicio de engrase se realizará durante días hábiles entre las 10:00 Hs. y las 16:00 Hs.
  - Firma del Representante matriculado.

- **Repuestos y mano de obra que se incluyen.**
  - Todos los fusibles calibrados necesarios del tablero de maniobras, térmicas de protección y zócalos.
  - Cintas de freno.
  - Iluminación de cabina, lámparas, balastos electrónicos, portalámparas y zócalos.
  - Elementos correspondientes a los mecanismos de puerta automática.
  - Rodillos de puertas exteriores, deslizadores de nylon de las hojas.
  - Resortes de impulsión de puertas a cierre permanente.
  - Contactos eléctricos de la puerta de cabina y de las exteriores.
  - Perilla del panel comando de cabina.
  - Botones pulsadores de piso y sus plaquetas de registro.
  - Correa dentada del mecanismo impulsor.
  - Polea dentada del mecanismo y su tensor.
  - Rueda 50 mm del regulador de velocidad.
  - Auxiliares de maniobra, relay cuádruple inversor.
  - Grasea y alemite de lubricación.
  - Reparaciones de patín retráctil.
  - Límites de sincronismo.
- **Calidad exigida.**
  - Los elementos que se utilicen para cumplir el servicio deberán ser nuevos, originales, y sin uso.
  - Origen de los elementos: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que los mismos serán de origen nacional.
- **Plan de operaciones**
  - El oferente deberá acompañar la Oferta con el plan de operaciones que se propone implementar para cada visita mensual, detallando la operatoria de cada intervención. Así mismo deberá detallar el tiempo máximo que tomará para arribar al edificio en caso de solicitud para servicios ocasionales.

- **Repuestos e Insumos.**

- El oferente deberá acompañar la oferta con una detallada descripción de los insumos que proveerá para cada intervención mensual, y de los repuestos que proveerá en caso de ser necesario para el correcto funcionamiento del ascensor.

**ARTÍCULO 5°.- VISITA AL LUGAR DE LA PRESTACION:**

Los Oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar donde deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta. La visita reviste el carácter de obligatoria. Deberá realizarse como mínimo DOS (2) días antes de la presentación de la oferta, y deberá coordinarse telefónicamente con la Dirección de Intendencia y Servicios Generales al 2320- 333849 de lunes a viernes DE 9:30Hs. A 17:00Hs.

La Dirección de Intendencia y Servicios Generales extenderá un certificado de visita que el oferente deberá presentar junto con la Oferta.

**ARTÍCULO 6°.- OFERTAS VARIANTES:** Se aceptarán.